



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE TUTELA (PRIMERA INSTANCIA – ORALIDAD)

ACCIONANTES: JAIME LUÍS OLIVELLA MÁRQUEZ Y OTROS

ACCIONADOS: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y OTROS

RADICADO: 20-001-33-33-000-2019-00275-00

MAGISTRADA PONENTE: DORIS PINZÓN AMADO

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que las accionadas CARBONES DE LA JAGUA SA, CONSORCIO MINERO UNIDO SA, CARBONES EL TESORO,¹ AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS,² DRUMMOND LTD.,³ DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,⁴ AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES,⁵ y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA impugnaron oportunamente el fallo de tutela de fecha 10 de septiembre de 2019,⁶ proferido por esta Corporación dentro del trámite de la acción constitucional en referencia, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDANSE las impugnaciones interpuestas por las empresas mineras CARBONES DE LA JAGUA SA, CONSORCIO MINERO UNIDO SA y CARBONES EL TESORO, la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, la empresa minera DRUMMOND LTD., la DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, y el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA contra el fallo de tutela de fecha 10 de septiembre de 2019, por haber sido presentadas dentro del término.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente al Honorable Consejo de Estado (REPARTO), para que se surta el trámite de las impugnaciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase

Doris Pinzón Amado
DORIS PINZÓN AMADO
Magistrada

D4/DPA/lvm

¹ Folios 593-766

² Folios 767-774

³ Folios 775-780

⁴ Folios 781-795

⁵ Folios 796-817

⁶ Folios 567-579